



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Resolución Directoral

Bellavista, 21 de Enero del 2013

Visto el expediente N°000562 e Informe N°030-2013-DEIDAADT-INR, del Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de establecer las pautas y procedimientos para asegurar el uso correcto de los equipos: conservadoras de alimentos, instalados en el local institucional; para fines de apoyo a los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, la Oficina Ejecutiva de Administración, ha formulado el proyecto de Directiva Administrativa: **"Uso de Conservadoras de Alimentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**;

Que el citado documento, ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, órgano asesor en aspectos normativos; por lo que resulta pertinente aprobar la directiva citada en el considerando precedente con la respectiva resolución Directoral; para su aplicación en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N°007-2008-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de bienes Estatales, Resolución Ministerial N°275-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N°059-MINSA V.01, Directiva para la Asignación en Uso y Control de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2013-OEA-INR V.01 USO DE CONSERVADORAS DE ALIMENTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN**, que consta de Cinco (05) folios, Ocho (08) títulos y el Anexo N°01 "Compromiso de Cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 001-2013-OEA-INR V.01, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y el Equipo de Bienestar de Personal, son responsables de la difusión y supervisión del cumplimiento de la Directiva Administrativa aprobada.

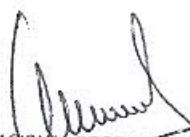


Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas e instancias administrativas para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese,




INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU-JAPON

.....
Dr. Fernando A. Urcia Fernández
DIRECTOR GENERAL
CMP. N° 16500 RNE. N° 6819

FAUF/EC
R.D.012-2013
c.c OEA
Unidades orgánicas
Responsable Portal de Transparencia INR



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2013-OEA-INR V.01

**USO DE CONSERVADORAS DE ALIMENTOS
EN EL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA
FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



Directiva Administrativa N° -INR-2013-V.01
Uso de Conservadoras de Alimentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza
Flores" Amistad Perú - Japón



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2013-OEA-INR V.01

USO DE CONSERVADORAS DE ALIMENTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

CONTENIDO

Pág.

I. Finalidad	02
II. Objetivo	02
III. Ámbito de Aplicación	02
IV. Base Legal	02
V. Disposiciones Generales:	02
VI. Disposiciones Específicas:	03
6.1 Registro de Usuarios	03
6.2 Obligaciones de los Usuarios	03
6.3 Prohibiciones	03
6.4 Sanciones	03
VII. Responsabilidades	03
VIII. Disposiciones Finales	03
Anexo: N° 1 Compromiso de Cumplimiento del Reglamento	04

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN**Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"

*Directiva Administrativa N° -INR-2013-V.01
Uso de Conservadoras de Alimentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza
Flores" Amistad Perú - Japón*



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA

USO DE CONSERVADORAS DE ALIMENTOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



I. FINALIDAD

Normar y establecer los procedimientos y deberes de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN que harán uso de las conservadoras de alimentos, con la finalidad de asegurar su adecuada y ordenada manipulación de los equipos, permitiendo garantizar la higiene, limpieza y salubridad.



II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el correcto uso de los equipos conservadores de alimentos, que han sido adquiridos para brindar apoyo y bienestar a los trabajadores de la Institución.

III. AMBITO DE APLICACION

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio por el personal que labore o preste servicio bajo cualquier modalidad en las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "Amistad Perú-Japón".



IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Decreto Supremo N°007-2008-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Resolución Ministerial N°275-2005/MINSA, que aprueba la Directiva N°059-MINSA V.01, Directiva para la Asignación en Uso y Control de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N°526-2011/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de salud

V. DISPOSICIONES GENERALES

Los equipos conservadores de alimentos han sido adquiridos para brindar apoyo y bienestar a los trabajadores de la Institución, por lo cual la administración de dichos equipos estará a cargo de la Oficina de Personal a través del Equipo de Bienestar de Personal, a fin de que se de estricto cumplimiento a las disposiciones emitidas; el cual permitirá garantizar la higiene, limpieza y salubridad, conjunto de condiciones



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



Directiva Administrativa N° -INR-2013-V.01

Uso de Conservadoras de Alimentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



sanitarias idóneas para el consumo de un alimento o producto alimentario y por ende proteger la salud de los trabajadores.

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. Registro de Usuarios

6.1.1 Los trabajadores que deseen hacer uso de las conservadoras, deberán inscribirse en la Oficina de Personal- Equipo de Bienestar de Personal y firmar el compromiso de cumplimiento del Reglamento (Anexo N°1)

6.2. Obligaciones de los Usuarios

6.2.1 El uso de las conservadoras es exclusivo para los recipientes (tapers) con alimentos de los trabajadores.

6.2.2 Los recipientes con alimentos sólo podrán permanecer en las conservadoras durante la jornada laboral del mismo día, aquellos que excedan este periodo de tiempo serán desechados; para evitar focos de contaminación.

6.2.3 Los recipientes (tapers) deberán ser de plástico o pírex y no deberán exceder las medidas de 15 cm. de largo, 10 cm. de ancho y 10 cm. de altura. Deberán estar adecuadamente rotulados con el nombre del trabajador y tapado herméticamente.

6.2.4 Todo alimento que se guarde en las conservadoras deberán estar dentro de los tapers.

6.3. Prohibiciones

6.3.1 Queda prohibido guardar otros recipientes que no sean tapers, como botellas, vasos, tazas u otro recipiente de cualquier material o tamaño; por motivo de espacio.

6.3.2 No se debe guardar alimentos calientes.

6.3.3 No se debe guardar alimentos en bolsas de plástico, papel o cualquier otro material.

6.4. Sanciones

6.4.1 En caso de incumplimiento en forma reiterada con lo establecido en el presente Reglamento o acción que ocasione daños a los equipos, el personal usuario quedará impedido de seguir haciendo uso de las conservadoras de alimentos y de corresponder, asumirá el costo del daño ocasionado.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1 Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Administrativa son de cumplimiento obligatorio, bajo responsabilidad, por todos los servidores del Instituto de Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERU-JAPON

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



Directiva Administrativa N° -INR-2013-V.01

Uso de Conservadoras de Alimentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La presente Directiva Administrativa entra en vigencia al día siguiente de su aprobación estará sujeta a las normas reglamentarias y complementarias necesarias que pueda implementar por la Gestion Institucional
- 8.2 Así mismo, cualquier eventualidad o situación no contemplada en la presente Directiva, serán resueltas y/o absueltas por el Jefe del Equipo de Bienestar de Personal y/o Jefe de Personal y/o Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración.

Chorrillos, 21 de Enero del 2012



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria"



Directiva Administrativa N° -INR-2013-V.01

Uso de Conservadoras de Alimentos en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón



ANEXO N° 1

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°001-2013-OEA-INR V.01

Yo, _____, servidor (a) de la unidad orgánica _____, con el cargo de _____ inscrito (a) en la Oficina de Personal- Equipo de Bienestar de Personal; para hacer uso de las conservadoras de Alimentos puestas al servicio de los trabajadores del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, me comprometo a hacer uso de los citados equipos, observando las normas y procedimientos establecidos para su adecuada manipulación; así mismo cumplir con los deberes y obligaciones que señala la Directiva Administrativa, aprobada con la Resolución Directoral N°007-2013-SA-DG-INR, cuyo contenido y alcance he tomado conocimiento; por lo que me comprometo a contribuir; para alcanzar el objetivo del servicio puesto a disposición de los trabajadores de la Institución.

Chorrillos, de del 2013

DNI N° _____